



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 0010 - 2022

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y GUERRERO ESPITALETA JOHANNA MILENA

VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$) 9,500,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 92 Días

OBJETO: SERVICIO DE INSTRUCCIÓN Y COREOGRAFIA DE LA BANDA MARCIAL RÍTMICA INFANTIL, JUVENIL Y DE FORTALECIMIENTO DE GRUPO DE CORNETAS CON TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE; EN APOYO AL PROYECTO DE PERMANENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Entre los suscritos CESAR JULIO MONTES RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. CC6820420, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823002605-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y GUERRERO ESPITALETA JOHANNA MILENA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 64588943 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN, a realizar: SERVICIO DE INSTRUCCIÓN Y COREOGRAFIA DE LA BANDA MARCIAL RÍTMICA INFANTIL, JUVENIL Y DE FORTALECIMIENTO DE GRUPO DE CORNETAS CON TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE; EN APOYO AL PROYECTO DE PERMANENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 92 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9500000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Teléfono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 0010 - 2022

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y GUERRERO ESPITAleta JOHANNA MILENA

VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9,500,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 92 Días

(\$9.500.000). LA INSTITUCION PAGARA LA SUMA ACORDADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGADEROS EN TRES CUOTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% EN EL MES DE SEPTIEMBRE SOBRE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000), UN 25% EN EL MES DE OCTUBRE SOBRE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000), Y UN 25% EN EL MES DE NOVIEMBRE SOBRE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000). PREVIO RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 0030 de 2022. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de CESR JULIO MONTES RIOS (RECTOR)

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 23 del mes 8 del año 2022

CESAR JULIO MONTES RIOS
Rector
CC6820420

GUERRERO ESPITAleta JOHANNA MILENA
Contratista
CC/NIT: 64588943